BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3326 | **Buenos Aires, Jueves 17 de Noviembre de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Disponiendo se inventarien los bienes Nacionales en las Gobernaciones, y periódicamente se levanten estados de sus existencias.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1904.

En ejercicio de la atribución conferida por el Art. 3 de la Ley N° 3727 y á los fines de lo dispuesto por el inciso 7, Art. 2 de la misma,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Art. 1° Los señores Gobernadores de Territorios Nacionales procederán á practicar un inventario detallado de todos los bienes inmuebles, muebles y semovientes que estén bajo la dependencia de cada Gobernación, de acuerdo con los formularios é indicaciones que se les transmitirán.

Art. 2° Las Gobernaciones y la Oficina de Contabilidad del Ministerio, llevarán un *Libro de Inventarios* en el que transcribirán, respectivamente, el que se practique en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3° El inventario se hará con la intervención del Secretario y Auxiliar-Contador de la Gobernación, quienes subscribirán el acta correspondiente, así como su transcripción en el *Libro de Inventarios* de las Gobernaciones.

Art. 4° Al fin de cada trimestre, los Gobernadores elevarán al Ministerio un estado detallado de las existencias, con el descargo correspondiente de los bienes muebles y semovientes que se hubiesen inutilizado, y las anotaciones del caso, con relación á las modificaciones que hubiesen sufrido los muebles.

Al mismo tiempo, solicitarán la reposición de los muebles y semovientes, así como la provisión de útiles y enseres necesarios para el servicio.

Art. 5° Cuando ocurra cambio de Gobernador, el que haya de sucederle se recibirá de todas las existencias, bajo inventario, á cuya facción debe concurrir su antecesor por sí ó por medio de sus representantes legales, haciendo constar las diferencias que puedan resultar con el último inventario levantado por la Administración que cesa.

Art. 6° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley de Aduana en vigor; y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2) dos cajones con dos imágenes de madera labrada, venidos en el vapor «León XIII» y destinados para el servicio del culto en la Iglesia de Monserrat, según lo expresa la solicitud que precede del Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

II

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1) un cajón con una imagen de madera, venido en el vapor «Algerie» y destinado para el servicio del culto en la Iglesia de Mercedes, según lo expresa la solicitud que precede del Obispado del Paraná.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

III

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón con cuatro kilos de piviales, una casulla, ocho y medio kilos de rosarios, un kilo cuatrocientos gramos tejido para ornamentos y un kilo de varias piecitas surtidas, venido en el vapor «Orione» y destinados para el servicio del culto en la capilla de las Hnas. de la S. Unión, según lo expresa la solicitud que precede del Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (3) tres cajones con tres campanas de bronce, nueve casullos, dos continenzas y cuatro lalináticas, venidos en el vapor «Duca di Galliera» y destinados para el servicio del culto en la Iglesia de las Hermanas Franciscanas, según lo expresa la solicitud que precede del

Obispado de Córdoba (Hermanas Franciscanas de Rio IV).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904.

De conformidad con el art. 1º de la Ley Nº 3417,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2) dos cajones conteniendo cuarenta y dos piezas de tela para sábanas y camisas, venidos en el vapor «Cap Ortegal», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Hospital de Niños (Sociedad de Beneficencia de la Capital).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º de la Ley de Aduana en vigor y y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 17 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1) un cajón conteniendo ciento veinte kilos de estampas y dos casullas venido en el vapor «Carolina P.» y destinado para el servicio de culto en la Iglesia de San Francisco, según lo expresa la solicitud que precede, del Obispado de Tucumán (Convento San Francisco de Santiago del Estero).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2) dos cajones con dos imágenes, una resurrección, un crusifijo, una campana, una cruz de bronce, y dos repizas de madera venidos en el vapor «León XIII» y destinados para el servicio del culto en la Iglesia de la casa de Jesús según lo expresa la solicitud que precede, del Arzobispo de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

Dejando sin efecto canaletas en Diamante y confirmando otras.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

Visto lo actuado con motivo de la consulta de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, sobre las canaletas que deben dejarse sin efecto á mérito de haber sido expropiado el muelle del Diamante, y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y la misma Prefectura, que hay conveniencia en mantener, por el momento, las concesiones otorgadas y establecidas en la Colonia Alvear, ó sean las que distan de 20 á 25 Kilómetros del citado puerto, y no respecto las que se encuentran próximos á éste, ni el pontón para la carga y descarga que, por otra parte, ha dejado de operar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase sin efecto la concesión otorgada en 3 de Diciembre de 1895 á los señores Antonio Faquela y Cia., para establecer 3 canaletas en el Puerto del Diamante, lo mismo que el permiso acordado para depositar frutos y mercaderías en el Pontón de que se hace mérito en el Preámbulo.

Confírmanse los permisos acordados á los señores Bunge, Born y Guillermo Schwuald en 1895, para el embarque de cereales por sus respectivos embarcaderos, lo mismo que la concesión hecha á favor de don Jorge Weyd en 1901, todo en jurisdicción del Puerto del Diamante.

Comuníquese, y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IX

Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Contaduria General de la Nación, que procede iniciar el juicio ejecutivo del caso, hasta obtener del señor Bernabé Herrera, ex Receptor de Rentas de Alvear reintegre al fisco la suma de ($ 9.0,64) novecientos noventa pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de c/legal, de que es deudor, en concepto de alquileres de la casa que ocupaba el Resguardo de la Cruz y otros que se mencionan,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección respectiva, para que deduzca contra el citado señor Bernabé Herrera, la acción civil correspondiente hasta obtener el pago de la suma adeudada y de que se hace mérito en el exordio.

Tómese nota en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

X

Letras en caución por materiales para el Puerto de Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904.

Vista la solicitud que antecede, de los señores Dirks y Dates, en su carácter de contratistas constructores del Puerto de Santa Fe, pidiendo se les permita firmar letras á treinta dias vista, en caución de los derechos correspondientes á los materiales destinados á las obras á construirse, á mérito de que, para cada caso de importación de materiales, debe formarse un expediente, lo que originará demoras que perjudicarán los trabajos; atento lo informado por la Aduana de la Capital y teniendo en cuenta lo resuelto en representaciones análogas,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Dirks y Dates en su carácter de contratistas constructores del Puerto de Santa Fe, la autorización necesaria para firmar letras á treinta dias vista, por el importe de los derechos correspondientes á los materiales que introduzcan exclusivamente destinados á dichas obras; siendo entendido que, si vencido el plazo citado no se hubiere presentado á la Aduana, la respectiva orden de libre despacho, ésta hará efectivo su cobro.

Comuníquese y pase á la Aduana de Santa Fe, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Exoneración de multas

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

Vista la nota que precede de la Aduana de la Capital, remitiendo la que le fué pasada por la Receptoria del Puerto con los pasavantes adjuntos, pidiendo se le autorice para no hacer efectiva la multa de 50 %, á mérito de que, dichos pasavantes no pudieron cobrarse en virtud de que, para dar cumplimiento al Decreto de fecha 29 de Octubre ppdo., que ordena que el producido de la recaudación sea depositado en el dia y á la hora señalada en la Tesoreria General de la Nación, fué necesario que dicha Oficina cerrara sus operaciones antes de las horas reglamentarias; y teniendo en cuenta que, desde que la falta de pago en tiempo, no es imputable á los interesados, es de equidad eximirlos de la multa de que se trata,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que, en los casos de los pasavantes números 11072, 11779, 11478 11434, 11793, 11783, 11780, 11790, 11787, 11719, 11802, 11716, 11569, 11459, 1185, 11712, 11743, 11763 y 11635, que corren agregados, proceda á cobrar los derechos respectivos sin la multa de 50 %.

J. A. TERRY.

XII

Exonerando de una multa de 5 %

Excmo. señor:

Resultando del informe de la Aduana del Rosario, que la causa de no retirarse del depósito las mercaderías de que se trata, en el plazo señalado por la Ordenanza, fué debido á que la Alcaidía, por venir la mercadería mezclada con otras, no pudo hacer esa entrega con la rapidez necesaria, y aunque esa causal no es imputable á la Aduana, sino á la manera irregular con que, dice el informe, se efectúan los transbordos en el Puerto de procedencia, s. y de opinión que V. E. podria acordar la exoneración de la multa.

No opino lo mismo en cuanto á la facultad que solicita la Aduana para acordar ella esa exoneración en los casos análogos que se produzcan, fundada en esos inconvenientes y en lo angustioso de los plazos de la Ley. Esos plazos, que si se accediera á lo pedido, harian ilusorios los propósitos de la Ley, desde que el comercio, sabiendo que estaba en las facultades de la Aduana la exoneración de pena, no se apresuraria á retirar la mercaderia una vez despachada, tienen, entre otros fines, el de evitar la aglomeración de mercaderías despachadas en los depósitos y muelles, evitando así se obstaculicen las demás operaciones con el consiguiente perjuicio del mismo comercio, por las demoras que sufriria en la descarga y despacho de sus mercaderías.

Por otra parte, se trata de plazos y penas establecidas por una ley, que no es dado alterar ni ampliar, como lo ha hecho la Aduana del Rosario en este mismo caso, causales sin duda que tuvo en cuenta el Ministerio al dictar la resolución que se menciona, prohibiendo á las aduanas absolver de estas multas.

En cuanto á las irregularidades que observa en los transbordos hechos en el Puerto de la Capital, debe la Aduana, si se reproducen, hacerlos conocer del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, á fin de que se adopten las medidas necesarias que regularicen esas operaciones.—Septiembre 12 de 1904.—*Manuel Camelino.*

Excmo. señor:

Concuerda mi opinión con la manifestada por la Inspección General de Aduanas en el precedente informe.

Considero de equidad perdonar la multa en el caso presente, pues, creo que no es posible la delegación de facultades para acordar esas exoneraciones que solicita la

Aduana del Rosario. - Septiembre 22/904.— GUILLERMO TORRES.

—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

Resultando de estas actuaciones, que militan razones de equidad para exonerar á los señores Brusaferri y Cía., de la multa en que han incurrido por demoras en la extracción de las mercaderías ya despachadas y en depósito en la Aduana del Rosario,

SE RESUELVE:

Acuérdase la exoneración pedida y pase á la Aduana del Rosario para sus efectos, previa transcripción en el Boletín Oficial del informe de la Inspección de Aduanas y dictamen del señor Procurador del Tesoro.

J. A. TERRY.

XIII

Concurso Banco Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904.

Visto y resultando de lo expuesto precedentemente por la Contaduría General, que para que pueda ingresar al Tesoro el dividendo que se asigne al Fisco en el con curso formado con motivo de la quiebra del Banco Argentino, se hace necesaria la intervención del Procurador Fiscal respectivo,

SE RESUELVE:

Pase lo actuado al señor Procurador Fiscal de la Capital, para que tome la intervención que le corresponde é inicie las gestiones del caso, en el concurso del Banco Argentino, por su deuda proveniente de depósitos verificados por la Comisión de las Obras de Salubridad, importe de $ 181.867,66 ciento ochenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos con sesenta y seis centavos m/n.

J. A. TERRY.

XIV

Transferencia de arpillera

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que puede deferirse al pedido de transferencia de fardos de arpillera, solicitado por los señores Brauss, Mahn y Cía.,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Brauss, Mahn y Cía., el permiso pedido para transferir á la fábrica de bolsas de los señores Nathan y Cía., previa la conformidad de ésta, (100) cien fardos arpillera de pita cruda, para la confección de bolsas para cereales.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XV

Anulación de un permiso de venta de fórmulas impresas

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

Visto que el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita se deje sin efecto la resolución recaída en el Exp. N° 2862 letra T), á mérito de haber quedado nula la venta del material á que él se refiere; atento lo informado por la Aduana de la Capital y teniendo en cuenta, que nada obsta para que se acceda á lo pedido,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la Resolución N° 2589 de 18 de Octubre ppdo., por la que se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para vender, previo pago de derechos, (5.000 kilos) cinco mil kilos fórmulas impresas.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVI

No eximiendo del pago de servicio de Guarda.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

Vista la solicitud que precede de los señores Rodolfo Aubily Cía., propietarios de lo fábrica de yeso establecida en Hernandarias, jurisdicción de la Aduana del Paraná, pidiendo se les exima del pago de diez pesos, que por cada operación de embarque que efectúan, les hace efectivo la Aduana local; atento lo informado por la citada Aduana y Prefectura General de Puertos y Resguardos, y teniendo en cuenta que, desde que los peticionantes abonan con arreglo á la categoría de intermitente, que les corresponde, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 29 de Julio de 1897, los servicios de su embarcadero, no hay por qué exonerarlos del pago que solicitan,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido: y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVII

Concediendo la instalación de balsa y botes en el Limay.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

Vista la presentación del señor Francisco Bueno, pidiendo permiso para establecer una balsa y botes, sobre el Río Limay, á la altura de los lotes Nos 13 y 14 de la Sección 1a del Territorio del Neuquen, y resultando de lo informado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, que siempre que la instalación de que se trata, no obstaculice la navegación del Río Limay, y se verifique un buen servicio, puede deferirse á lo pedido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese al señor Francisco Bueno, el permiso pedido para establecer en el paraje determinado en el exordio, el servicio de balsa y botes solicitado; siendo entendido, que esta concesión no da privilegio alguno, y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por ello se de lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

El peticionante, presentará oportunamente al Ministerio de Hacienda, para su aprobación, la tarifa que ha de regir en compensación de servicios de balsa y botes de la referencia.

La Prefectura General de Puertos y Resguardos, reglamentará el servicio de las referidas embarcaciones; cuidando que se verifique con toda regularidad.

Comuníquese, y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XVIII

Nombrando Colector de Rentas de la Pampa Central.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1904.

Vista la renuncia interpuesta por el Colector de la Pampa Central, don Enrique del Busto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Colector de la Pampa Central, dependiente de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, en reemplazo de don Enrique del Busto, cuya renuncia se acepta, á don Arturo J. Guevara.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando un profesor

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1904.

A fin de proveer la Cátedra de Historia y Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, por jubilación de la señorita Teresa Sánchez que la desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesor de Historia y Geografía en el referido Establecimiento, al señor Manuel L. González.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando un profesor

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1904.

Hallándose vacante en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, la Cátedra de Idioma Castellano, por haber sido promovido al cargo de Fiscal en Misiones, el doctor Rómulo Foncuevas, que la desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesor de Idioma Castellano en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, al señor Arturo Anderut.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Concediendo un pase

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el pase á la Plana Mayor Inactiva, por el término de tres meses, al Teniente de Fragata don Domingo Sotomayor.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTÍN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Concediendo la devolución de un depósito.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1904.

Visto este expediente, en el que el señor B. R. Obligado, solicita la devolución de la suma de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 103.33 m/n), importe del depósito efectuado por el señor Marcel Perreur Llody al solicitar el registro de la patente «Tra-

tamiento de minerales», en razón de haber desistido de su gestión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese al señor Marcel Perreur Llody la devolución de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 103.33 m/n), importe del depósito efectuado al solicitar patente para «Tratamiento de minerales», en razón de haber desistido de su gestión.

Art. 2° Previa reposición de sellos, extiéndase la correspondiente orden de pago por $ 103.33 m/n, á favor del señor Marcel Perreur Llody, importe de la devolución concedida por el artículo 1°.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1904.

Vista la renuncia presentada por el Ecónomo de la Escuela de Villa Casilda, don Justo Segovia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Justo Segovia del puesto de Ecónomo de la Escuela de Agricultura de Villa Casilda, y nómbrase, en su reemplazo, al celador de la misma, don Alberto Maurera Herrera, con antigüedad del 1° de Noviembre corriente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Venta de tierras á don Miguel Carroll.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Miguel Carroll solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, dos mil quinientas hectáreas en el Territorio del Chubut, y

RESULTANDO:

Que sin perjuicio de establecerse un nuevo período de treinta dias para la admisión de solicitudes de compra de las tierras del citado Territorio, cuya venta fué ordenada por Decreto de 28 de Enero de 1903, puede aceptarse la propuesta del recurrente respecto á la compra, porque ella llena el propósito de ese Decreto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Vuelva á la División de Tierras y Colonias, para que, en caso de estar libre de adjudicación las tierras solicitadas y que la propuesta del señor Miguel Carroll esté en las condiciones establecidas por el Decreto de 28 de Enero de 1903, proceda á su aceptación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Autorizando una adjudicación de tierras.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Félix V. Dólan solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, dos mil quinientas hectáreas en el Territorio del Chubut, y

RESULTANDO:

Que sin perjuicio de establecerse un nuevo período de treinta dias para la admisión de solicitudes de compra de las tierras del citado territorio, cuya venta fué ordenada por Decreto de 28 de Enero de 1903, puede aceptarse la propuesta del recurrente respecto á la compra, porque ella llena el propósito de ese Decreto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Vuelva á la División de Tierras y Colonias, para que, en caso de estar libre de adjudicación las tierras solicitadas y que la propuesta del señor Félix V. Dólan, esté en las condiciones establecidas por el Decreto de 28 de Enero de 1903, proceda á su aceptación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Construcción de tinglados para cereales y otras obras en varias Estaciones del F. C. del Sur.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

Exp-8378-F-904.

Vistos los planos agregados, que la Empresa del Ferrocarril del Sur, en cumplimiento de la Resolución de fecha 29 de Agosto ppdo., eleva para su aprobación, relativos á la construcción de tinglados en las Estaciones «Lobos» «Roque Pérez», «Del Carril», «Saladillo», «J. M. Micheo», «Villa Nueva», «General Belgrano», «Chas», «Las Flores», Ernestina», «Norberto de la Riestra», «Arroyo Venado», «Carhué», «Puan», «Erize». «Olavarria», «Arroyo Corto»,«Saavedra»,«Tornquist», «Pringles», «El Perdido», y «Coronel Dorrego»; así como los correspondientes á la prolongación hacia el Norte de la via auxiliar y la del galpón en la Estación «Villanueva», y en la Estación «Chas» la del galpón hacia el Sur; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

II

Construcción y prolongación de desvíos, Estación Victoria (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir nuevos desvíos y prolongar otros en su Estación Victoria; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

III

Estudios de puentes en los Rios Corrientes y Mocoretá

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904

Vista la nota que precede de la Dirección General de Vias de Comunicación, en la que manifiesta que se adeudan $ 3.007 m/n. por gastos que han originado los estudios que se llevan á cabo sobre el terreno para proyectar los puentes carreteros á construirse en los Rios Corrientes y Mocoretá, y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley N° 4301 figuran dos partidas, una de $ 540.000 m/n. para el primer puente y otra de $ 100.000 m/n. para el segundo;

Que según la misma Dirección, se estima en dos mil pesos la suma necesaria para terminar dichos estudios,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Vias de Comunicación, para invertir hasta cinco mil siete pesos moneda nacional ($ 5.007 m/n), en los estudios de los puentes carreteros que la Ley N° 4301 manda construir en los Rios Corrientes y Mocoretá, debiendo abonar con esa suma lo que se adeuda por trabajos hechos hasta el 31 de Octubre ppdo., é imputarse el gasto total á la citada ley.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vias de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA. — A. F. ORMA. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. A. TERRY. J. V. GONZÁLEZ.

IV

Casilla de señales del F. C. C. A. en el cruce con el F. C P. de Sante Fe.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. C. Argentino, solicita autorización para construir una casilla para señales y casa de señaleros en el cruce de las lineas del F. C. Provincial de Santa Fe en el Kilómetro 956 411-65; y atenta la conformidad manifestada por esta última y lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para llevar á cabo la obra de que se trata: de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

V

Plano-tipo de Galpón para cereales F. C. B. B. y N. O.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1903.

Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano-tipo de galpón para cereales presentado por la Empresa del F. C. B. Blanca y Noroeste.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VI

Desvío de cruce F. C. Central Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para construir un desvio

de cruce en el kilómetro 247433; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VII

Ensanche de desvío F. C. B. B. y N. O.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste para llevar á cabo el ensanche del devío situado en el kilómetro 223223; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VIII

Muelle provisorio en la Estación Las Cuevas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Trasandido para construir un muelle provisorio en su Estación «Las Cuevas»; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

IX

Prolongación de una vía en la Estación Curuzú Cuatiá F. C. N. E. A.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. N. E. Argentino para prolongar la tercera vía de su Estación Curuzú Cuatiá; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

X

Ensache de oficinas en la Estación Rosario F. C. C. Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Emprasa del Ferrocarril Central Argentino para llevar á cabo el ensanche de sus oficinas en su Estación Rosario; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XI

Construcción de tinglados en varias estaciones F. C. Sur.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para construir tinglados en las estaciones «González Chavez, Tres Arroyos, Aparicio, Coronel Suárez, Curumalan y Puán»; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la División General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XII

Obras en la Estación F. Varela (F. C. del Sur).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur, para construir un segundo andén de cien metros y un desvío al galpón de cargas de su Estación «Florencio Varela»; de acuerdo con las planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XIII

Apertura al servicio de vías provisorias, Nueva Estación La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

De conformidad con lo informado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sur para librar al servicio público las vías principales provisorias de la Nueva Estación La Plata.

Hagase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XIV

Casa para el Jefe del Departamento Eléctrico, Talleres Banfield.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sur para construir una casa-habitación para el Jefe del Departamento Eléctrico en los talleres de «Banfield»; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XV

Nombrando un dibujante-copista

Exp.-8365-H-1904.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1904.

Siendo necesarios los servicios de un dibujante-copista en la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante-copista en la referida Dirección á don Carlos Aliprandi, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º El sueldo del mencionado dibujante se imputará á la partida 6, Item 1, Inciso 9, Anexo I del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (27) cajones con piezas y accesorios de tres medidores «Venturi» venidos en el vapor «Bellarden», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1) un cajón con empaquetadura hidráulica, (8) ocho bultos con soga mollar y filástica alquitranada, (60) sesenta chapas hierro galvanizado y (10) diez bultos de estopa de algodón, venidos en el vapor «Harmonides», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1100) mil cien barricas de cemento Portland, venidas en el vapor «Bellarden» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan á las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2002) dos mil dos caños, (404) cuatrocientas cuatro conexiones y (377) trescientos setenta y siete curvas material vitreo, venidos en el vapor «Asiónt», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (5) cinco cajones conteniendo medidores «Meineck» y accesorios, venidos en el vapor «Petropolis» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus esectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviémbre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, que acuerda la ley de Presupuesto para el año próximo de 1905, y para la manutención de los detenidos de este Departamento y Depósito de Contraventores, para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado en el despacho de la Jefatura de Policía, el día Viernes 9 de Diciembre próximo á las 2 y 30 p. m., para bomberos; y las 3 p. m., para detenidos, debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaria de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904. —*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes.
v-8-Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 4 del corriente en el expediente Nº 1341 I. 904, la siguiente.

ORDENANZA:

Art. 1º Autorízase á las Compañías de Tranvías Eléctricos á hacer circular coches acoplados para el servicio de obreros, á que están obligadas por la Ordenanza de Noviembre 17 de 1903.

Art. 2º Autorízase al D. E. para conceder á dichas Empresas el uso de coches acoplados en el servicio ordinario, en las horas que á su juicio lo exija el aumento de tráfico y también en los dias de fiesta ó feriados ú otros casos especiales en que lo juzgue oportuno,

Art. 3º Quedan obligadas las Empresas á usar en los coches acoplados aparatos de seguridad aprobados por el D. E.

Art. 4º Este permiso se podrá dejar sin efecto si la Municipalidad lo juzgara conveniente por razones de seguridad pública, previo aviso de diez y ocho meses, para que las Empresas se provean de los coches-motores necesarios y sin derecho á indemnización alguna.

Art. 5º Las Empresas transportarán gratis en los coches para obreros, sin contarios entre el número reglamentario de pasajeros, hasta dos soldados ó marineros que vistan el uniforme nacional. Esta concesión no importará un precedente en favor de otra institución ó gremio.

Art. 6º Comuníquese, etc. OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase: comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETTI.—*F. Centeno.*
V.-17 de Noviembre.

Inspección General

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Avenida Alvear con frente á la de Bulnes (rumbos N. y O.)**, para que, dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870 —Buenos Aires Octubre de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v 23-Septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de mulas con destino á los servicios de la administración de limpieza. Tendrá lugar el dia 22 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 12 de 1904.
v-22-Nbre.

Licitación para la adquisición de 25 caballos de sillas á la administración de limpieza. Tendrá lugar el dia 22 del corriente á las 2 y 15 p. m. Condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aises, Noviembre 12 de 1904.—
v-22-Nbre.

Licitación para la provisión de aceites minerales para las máquinas y cilindros de los talleres municipales. Tendrá lugar el dia 24 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Noviembre 14 de 1904. v-24-Noviembre.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos á la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el dia 24 del corriente á las 2 15 p. m. Condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904.
v-24-Noviembre.

Licitación para la provisión de cilindros para máquinas barredoras. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2. 30 p. m. Condiciones en la Sudsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aires Noviembre 14 de 1904. v 24 de Nbre.

Licitación para la extracción del estiercol que se produce en los corralones de la Sección Norte de Limpiesa, casas particulares y calles del municipio. Tendrá lugar el dia 24 del corriente á las 2. 45 p. m. Cndiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aires Noviembre 14 de 1904, v-24-de-Nbre.

Licitación para la extracción del estiercol que se produce en los corralones de la Sección Sur de Limpieza, casas particulares y calle del municipio. Tendrá lugar el dia 24 del corriente á las 3 p. m. Condiciones en la Subsecretrria de Higine y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904. v-24-de Noviembre.

Licitación para la provisión é instalación de cañerias de agua, destinadas al riego de los jardines de la Casa de Aislamiento. Tendrá lugar el dia 21 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1904.
v-21-Noviembre.

Licitación para la provisión de articulos de escobería durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el dia 19 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.
v-19-Nov.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el dia 19 del corriente á las 2 y 15 p. m. Condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.
v-19-Nov.

Licitación para la provisión de hielo á los hospitales municipales durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el dia 19 del corriente á las 2. 30 p. m. Condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904. v-19-Nov.

Licitación para la provisión de huevos y gallinas á los hospitales municipales durante el primer trimestre del año 1905. Tendrá lugar el 19 del corriente a las 2,45 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904. v-19-Nbre.

Licitación para efectuar el lavado de ropas de los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.
v-17-Noviembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos destinados á la confección del vestuario de verano, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes.

Tendrá lugar el dia 17 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m. en dicho Establecimiento; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes. Buenos Aires Noviembre 15 de 1904.—*D. Cabred.* v-17 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1905. Tendrá lugar el dia 26 de Noviembre próximo, en dicho Establecimiento, á las 2 p. m.; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes. —Buenos Aires, Octubre 25 de 1904.—*D. Cabred* —Director. v-26 Noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de pan, leche, manteca, carne vacuna y ovina, correspondiente á la provisión del año de 1905, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el 22 de Noviembre próximo, á las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones que están á disposición de los proponentes en dicho Establecimiento.—Buenos Aires Octubre 20 de 1904. *D. Cabred*, Director. v-22 Noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS DE OBRAS DE SALUBRIDAD

Se hace saber á los tenedores de bonos creados por Ley Nº 4158 de 26 de Diciembre de 1902, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos $ 24.175 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904. —*El Secretario*. v. 21 Nbre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Felipe Arana, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, contados desde la primera publicación del presente, á don **Antonio Marco** para que, dentro del término expresado, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante á estar á derecho en el juicio que ha iniciado su esposa doña Josefa Penelos, solicitando carta de pobreza para litigar contra Vd., sobre divorcio bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.—*Carlos Federico Benitez*. Secretario. v-1º-Dbre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones y Casa de Corrección de Mujeres de la Capital durante el año 1905 de: carne, papas, pescado, harina, leche, combustible y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad, medicamentos y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el dia 13 de Diciembre á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.—*El Inspector General.* v-13 Diciembre.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIONES

Llámase á nueva licitación, por el término de diez dias, para la provisión de mil saliveras de hierro esmaltado, de acuerdo con el modelo presentado por el Cuerpo Médico Escolar, que ha sido aprobado.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de 5 $ y acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Presidente del Consejo, por la suma de $ 50.

El acto de la licitación, tendrá lugar el dia 24 del corriente, á las dos de la tarde. —Buenos Aires, Noviembre 12 de 1904.— *El Secretario*. v. 25 Nbre.

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la provisión de un mil saliveras de hierro esmaltado blanco, de acuerdo con el modelo presentado por el Cuerpo Médico Escolar y según modelo que estará depositado en Secretaría.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de $ 5 y acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de $ 50 m/n.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 12 de Noviembre, á las 2 p. m. Buenos Aires, Octubre 26 de 1904.—*El Secretario*. v-18-Nbre.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata don Juan J. Dayley, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex Mayordomo de 1ª del Acorazado «General San Martin» Salvador Hiriart para que, en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Prisión Naval Militar, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye por falta de artículos de la cámara del señor Comandante del citado Acorazado.—Dársena Sur Noviembre 16 de 1904.—*Horacio L Bonifay*, secretario. v-19-Noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Servicio y conservación del Puerto de la Capital

LICITACIONES

Sácase á licitación pública el servicio de carga y descarga en el «Puerto de la Plata» bajo bases y condiciones que los interesados pueden enterarse y consultar en esta Oficina y en Puerto de La Plata. El acto de la licitación tendrá lugar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital el día 15 de Diciembre á las 2 p. m. ante el Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.—Noviembre 15 de 1904.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario. v-15 de Diciembre.

Llámase á licitación para el dia 9 de Diciembre á las 2 p. m. para la provisión de útiles y materiales á esta oficina durante el año 1905.

Las propuestas se presentarán en sello de 5 pesos la primera foja y de 1 peso las siguientes, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación del 1% del valor total de la propuesta, á la orden del señor ingeniero jefe. Ese depósito será elevado al 6 % del valor de la propuesta aceptada.

No serán tomadas en cuenta las propuestas pue no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones y la planilla de especificación que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los dias hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p.m.

De acuerdo con la disposicion del superior gobierno, queda reservado el derecho de aceptar las propuestas que más convengan ó rechazar todos.

Noviembre 10 de 1904—*Cipriano N. Giménez*.—Secretario. v-9-Diciembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de los camino de Río de las Piedras á Orán y de Río de las Piedras á Yacuiba (Provincia de Salta). Los planos y documentos, están á disposición de los interesados, en la Inspección General de Puentes y Caminos (Casa de Gobierno, 3º piso), donde se abrirán las propuestas, el 7 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904. — *El Inspector General de Puentes y Caminos.* v-7-Diciembre.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras de riego de Villa Santa Rosa (San Luis). Los pliegos y documentos están á disposición de los interesados en la Inspección General de Irrigación (Casa de Gobierno, 3er piso) donde se abrirán las propuestas el 16 de Noviembre próximo, á las 2 p. m. Buenos Aires, Octubre 18 de 1904.—*El Inspector General de Irrigación.* v-22-Noviembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

PROVISIÓN DE CARBÓN

Se llama á licitación para el suministro de 52.000 toneladas métricas de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 11 á 5 p. m..

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. —*Federico C. Stavellius*.—Secretario. v-15-Diciembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad fecha 2 del corriente se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación.

Distrsito Nº 13

Potosí de Bulnes á Salguero.
Billinghurst de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bulnes de Potosí á Cangallo.
Bustamante de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bustamante de Diaz Véles á Cangallo.
Diaz Véles de Billinghust á Salguero.
Cangallo de Billinghust á Salguero.

Distrito Nº 17

Pasco de Estados Unidos á San Jban.
Estados Unidos de Alberti á Saavedra.
Estados Unidos de Pasco á Pichincha.
Europa de Pasco á Pichincha.
Humberto 1º de Pasco á Pichincha.
Humberto 1 de Catamarca á Rioja.
Mateu de Chile á San Juan.
Méjico de Jujuy á Deán Funes.
Catamarca de Europa á Humberto 1º.
Independencia de Deán Funes á Rioja
Rioja de Independencia á Estados Unidos.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Enero próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Marzo de 1905.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. - Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-1º-Enero.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas, de la ciudad de Mendoza de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe en esta Capital, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza,

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección de Mendoza hasta el 9 de Diciembre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 12 de Diciembre próximo, en los formularios y planillas que se proporcionará á los interesados que los soliciten, indicando los precios unitarios correspondientes á cada una de las partidas del presupuesto. El pago de las obras se hará en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el 1 % del importe de la propuesta.

En caso de aceptarse alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta, hecho en igual forma, en dinero efectivo ó en Bonos de Obras de Salubridad al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 12 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. - *Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-12 de-Diciembre.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nº 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 19 del corriente, ha fijado plazo hasta el 30 de Noviembre próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresan establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Rivadavia desde Yatay y Muñiz, hasta Centenera y Rojas.

Medrano de Corrientes á Humohuaca.

Humahuaca de Salguero á Medrano.

Salguero de Humahuaca á Guardia Vieja.

Salguero de Lavalle á Guardia Vieja, (números pares solamente).

Guardia Vieja de Bulnes á Salguero.

Bulnes de Guardia Vieja á Lavalle.

Lavalle de Sadi Carnot á Bulnes.

Billinghurst de Córdoba á Cabrera.

Córdoba de Bustamante á Billinghurst.

Cabrera de Bustamante á Billinghurst.

Bustamante de Cabrera á Gorriti.

Soler de Gallo á Bustamante (Números pares solamente).

Alberti de Cochabamba á Pavón (Números pares solamente).

Constitución de Matheu á Alberti.

Cochabamba de Matheu á Alberti (Números pares solamente).

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado incurrirán en la multa reglamentaria.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de provisión de agua, calle Rivadovia Nº 1255. - Buenos Aires, Octubre 22 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v. 30 Nvbre.

POZOS SEMISURGENTES

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Decreto reglamentario de la ley núm. 4198, se hace saber á los propietarios de pozos vulgarmente llamados semi-surgentes, perforados hasta cualquier napa del subsuelo, que no sea la primera, que deben denunciarlos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, Rivadavia 1255, dentro del plazo de sesenta días á contar desde la fecha de este aviso. en los formularios que con tal objeto se les proporcionará en esta Secretaría. Los que no los denunciaran antes del 25 de Noviembre próximo, incurrirán en una multa de doscientos pesos.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-24-Noviembre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad de la fecha se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 30

Universidad entre Brandzen é Industria

Pinzón entre Irala y Garibaldi

Pinzón entre del Crucero y Sin nombre.

Del Crucero entre Pinzón y Brandzen.

Sin nombre entre Pinzón é Industrias.

Industria entre Palos y Sin nombre.

Industria entre Ministro Brin y Gaboto.

Ministro Brin entre Industria y Alegría.

Gaboto entre Suárez y Brandzen.

Gualeguay entre Hernandarias é Irala.

Suárez desde Azara á Isabel la Católica, acera de los números impares.

Irala desde Industria á Gualeguay, acera de los números impares.

Santa Adelaida entre Australia y Alvarado, acera de los números pares.

DISTRITO Nº 17

Saavedra de Humberto I á San Juan.

Humberto I de Saavedra á Pichincha.

Europa de Saavedra á Pichincha.

Estados Unidos de Alberti a Pichincha.

Estados Unidos de Jujuy á Catamarca.

Catamarca de Estados Unidos á Europa.

Jujuy de Méjico á Estados Unidos.

Deán Funes de Méjico á Independencia.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 20 de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 20 de Diciembre próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius*. Secretario.

v-19 Dbre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construccion de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito 13

Cangallo, de Anchorena á Billinghürst

Gallo, de Cangallo á Diaz Vélez.

Díaz Vélez, de Gallo á Billinghürst.

Distrito Nº 23

Córdoba, de Nueva Granada á Anchorena.

Bermejo, de Córdoba á Paraguay.

Paraguay, de Bermejo á Gallo.

Anchorena, de San Luis á Paraguay.

Cabrera, de Anchorena á Laprida.

San Luis, de Bermejo á Agüero.

Agüero, de Córdoba á Cabrera.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, antes del 1º de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar el 1º de Diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. —*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-1º-Diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 25 de Noviembre, á las 2 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1905: I Carne y verduras—II Pan—III Víveres secos—IV Provisión de carbón Cardiff y de piedra para el motor de luz eléctrica y la cocina, respectivamente, del Hotel de Inmigrantes de la Capital—V Acarreo de equipajes de Inmigrantes en la Capital—VI Transporte de inmigrantes por vía fluvial. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m., en la Oficina, calle Alsina Nº 627.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1904.—*El Oficial mayor.* v-25-Noviembre.

División de Minas y Geología

PERMISO DE CATEO DE MINERALES EN EL LAGO FONTANA—TERRITORIO DEL CHUBUT.

Buenos Aires, Agosto... de 1903.—Al señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología: Enrique F. Fellows, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Independencia Nº 20, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y otros minerales metalíferos, en el Territorio del Chubut, en la región de la Precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Sur del Lago Fontana, veinte mil metros de largo, principiando desde el pie del pico «Katterfelt», por un ancho de mil metros y á ubicarse en la forma indicada en el croquis adjunto, (letra C.). El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—*Henry F. Fellows.*—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos tres, á las cuatro y media pasado meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en los Decretos de diez de Marzo y

diez y seis de Diciembre de mil novecientos dos. Conste. Hay un sello.—*Garrido*. Buenos Aires, Octubre 7 de 1904. Atento lo dispuesto por Decreto fecha 5 del corriente, pase este expediente á la División e Industrias, para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren*.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1904.—A los efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils*.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1904—Notifíquese á los interesados, á sus efectos.—*E. Hermitte*. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Evacuando la notificación que antecede, solicito corra el presente expediente de cateo como correspondiente á filones de cuarzo aurífero y demás substancias de la primera categoría, debiendo presentar por separado la solicitud de cateo de los aluviones á que se refiere la presente, reservándose el derecho de la fecha de presentación ante la Oficina Mayor de Gobierno.—*Allan Ramsay*.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte*.

Nº 29-v-18 Noviembre.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1904.—Al señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología:—Easton Garrett, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Balcarce Nº 326 de esta Capital, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones y filones cuarzosos auríferos y otros minerales metalíferos en el Territorio Nacional del Chubut, en la región Precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Al lado Sur del Lago Fontana, cinco mil metros de largo sobre la margen de dicha laguna, principiando desde el costado Este del pico «Katterfeld», por cuatro mil metros de ancho en dirección Sur, Sureste, y ubicarse en la forma indicada en el croquis adjunto, (letra A). El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—*Easton Garrett*.—Presentada esta solicitud, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuatro, á las dos y media de la tarde. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en los Decretos de ocho de Marzo y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. Hay un sello Conste.—*Garrido*—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Pase á la División de Industria para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren*.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1904 A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección Minas.—*F. R Cibils*.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1904.—Notifíquese á los interesados, á sus efectos.—*E. Hermitte*.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Evacuando la notificación que antecede, solicito corra el presente expediente de cateo como correspondiente á filones de cuarzo aurífero y demás substancias de la primera categoría, debiendo presentar por separado la solicitud de cateo de los aluviones á que se refiere la presente, reservándose el derecho de la fecha de presentación ante la Oficina Mayor de Gobierno. — *Eastón Garrett*. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado. — *E. Hermitte*.. Nº 28-v18-Nov'bre.

Buenos Aires, Agosto....de 1903. Al señor Jefe del Departamento de Minas y Geología Francisco L. Randolph, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado en la calle Independencia Nº 20, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y otros minerales metalíferos en el Territorio del Chubut en la región de la Precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa, es la siguiente: Por el lado Sur del Lago Fontana, veinte mil metros de largo, principiando desde el pié del pico Katterfelt, por un ancho de mil metros y á ubicarse en la forma indicada en el croquis (letra B). Este terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia *F. L. Randolph*. Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos tres, siendo las cuatro y media pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en los Decretos de diez de Marzo y diez y seis de Diciembre de mil novecientos dos. (Hay un sello) *Garrido*. Buenos Aires, Octubre 7 de 1904. —Atento lo dispuesto por decreto de fecha 5 del corriente, pase este expediente á la División de Industria para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería. *Ibarguren*.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1904.—A efecto de la resolución que antecede, pase á la Seccion Minas.*R. F Cibils*. Buenos Aires, Octubre 31 de 1904. —Notifíquese á los interesados, á sus efectos, *E. Hermitte*.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Evacuando la notificación que antecede solicito corra el presente expediente de cateo como correspondiente á filones de cuarzo aurífero y demás substancias de la primera categoría, debiendo presentar por separado la solicitud de cateo de los aluviones á que se refiere la presente, reservándose el derecho de la fecha de presentación ante la Oficina Mayor de Gobierno. *Allan Ramsay*. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 25 del Código de Minería Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado. *E. Hermitte*.

Nº 27-v-18-Noviembre.

Buenos Aires, Agosto....de 1903.—Al señor Director General del Departamento de Minas y Geología: H. F. Heycock, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Independencia Nº 20, de profesión empleado, deseando verificar la existencia é importacia de aluviones auríferos y otros minerales metalíferos en el Territorio del Chubut en la región de la Precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa, es la siguiente: Por el lado Sur del Lago Fontana, veinte mil metros de largo, principiando al Sur del pié del pico «Katterfeld» por un ancho de mil metros y á ubicarse en la forma indicada en el croquis adjunto (letra D). El terreno pertenece al Estado. y no está labrado. cercado ni cultivado. Es justicia, *H. F. Heycock*. Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos tres, siendo las cuatro y media pasado meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en los Decratos de diez de Marzo y diez y seis de Diciembre de mil novecientos dos. (Hay un sello) *Garrido*.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1904.—Atento lo dispuesto por decreto fecha 5 del corriente, pase este expediente á la División de Idustria para que le dé el trámite fijado por el Código de Mineria. *Ibarguren*. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección de Minas. *F. R Gibils*.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1904.—Notifíquese á los interesados, á sus efectos, *E. Hermitte*.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Evacuado la notificación que antecede, solicito corra el presente expediente de cateo como correspondiente á filones de cuarzo aurífero y demás subtancias de la primera categoría, debiendo presentar por separado la solicitud de cateo de los aluviones á que se refiere la presente, reservándose el derecho de la fecha de presentación ante la Oficina Mayor de Gobierno, *Allan Ramsay*. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904—Regístrese y publíquese conforme al Art. 25 del Código de Minería, en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte*.

Nº 26 v-18-Noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

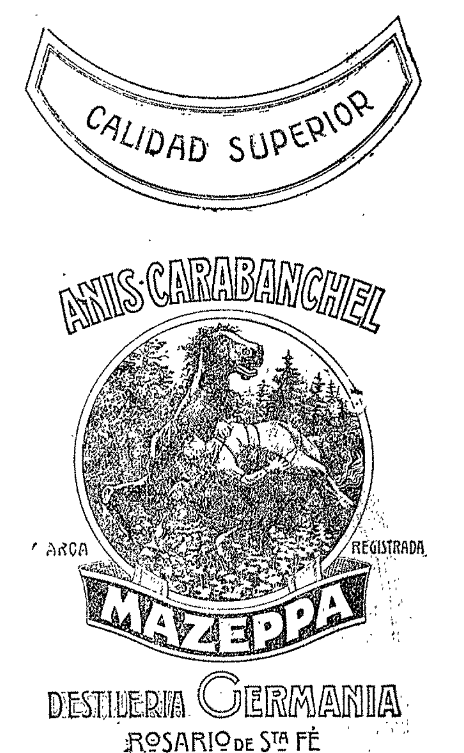
Acta Nº 14.346

«BOQUERONES»

Octubre 7 de 1904.—Fernández Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, menos yerba mate (substituída).

v-17-Noviembre.

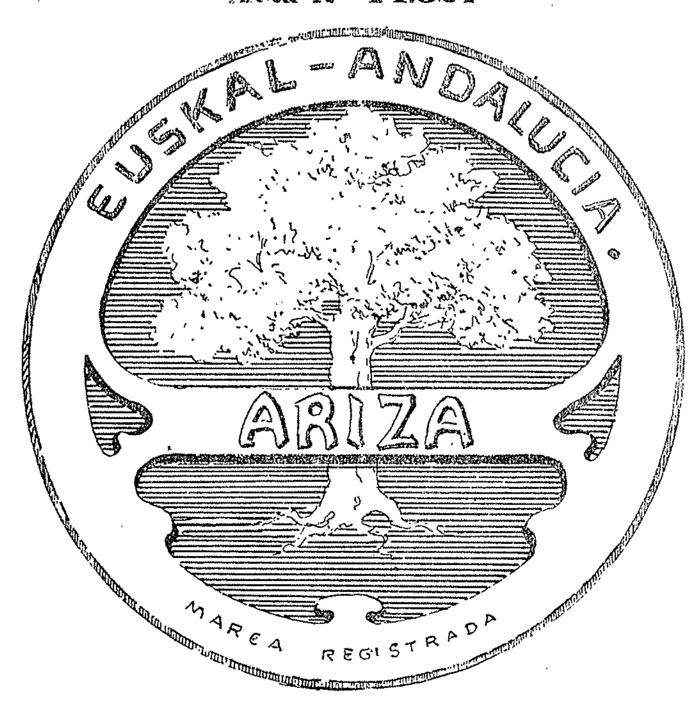
Acta Nº 14.548



Noviembre 15 de 1904.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania (Sd. Aa.). Distinguir los artículos de las clases 68 y 69, especialmente anis.

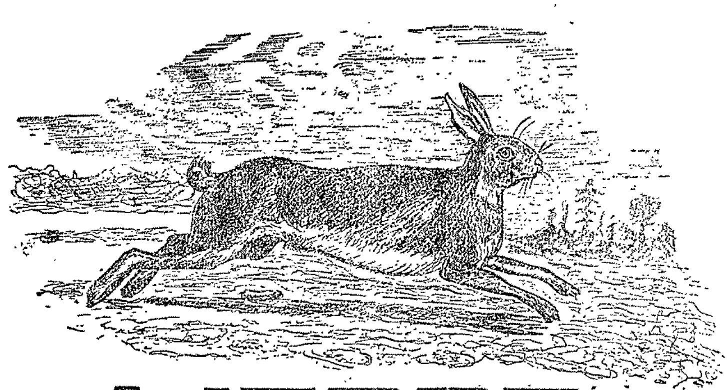
v-22-Noviembre.

Acta Nº 14.527



Noviembre 12 de 1904.—José M. Ariza.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59 y los articulos de las clases 61 á 71. v-19-Noviembre.

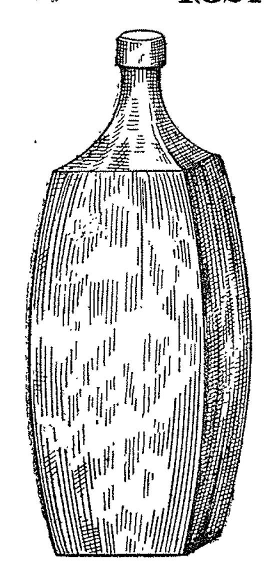
Acta Nº 14.525



LIEBRE

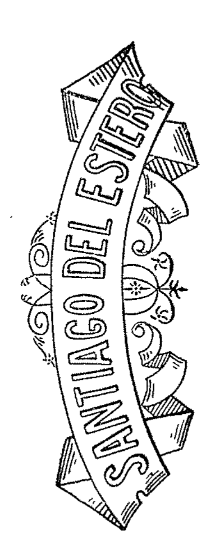
Noviembre 12 de 1904.—Odriozola Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 2, 3, 8 á 13, 16 á 20, 25 á 30, 32 á 35, 38 á 43, 54, 55, 60, 72, 73 y 75. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.521



Noviembre 12 de 1904.—A. Glauda y Cía.—Distinguir bebidas de las clases 68 y 69 (envase). v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.530



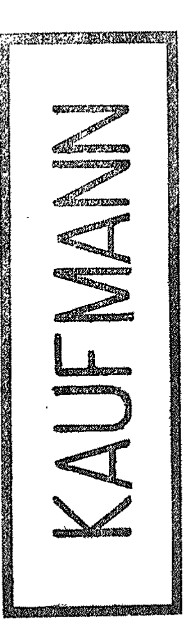
Noviembre 12 de 1904.—Drabble Hnos. y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.540



Noviembre 12 de 1904.—Julio L. Montaron.—Distinguir tes, clase 67. v-19 Noviembre.

Acta Nº 14.522



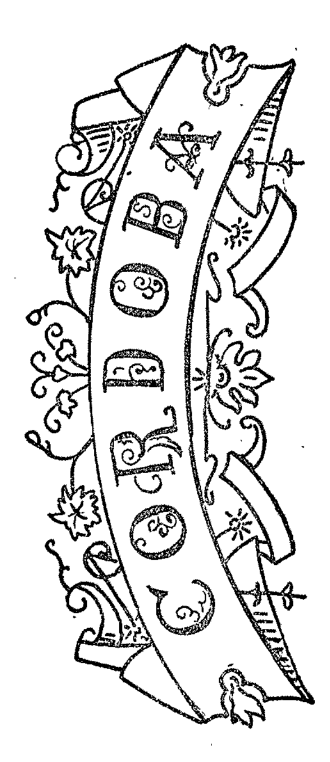
Noviembre 12 de 1904.—Rodolfo Kaufmann.—Distinguir máquinas de coser y sus accesorios, clase 16; armería y cuchillería, clases 28 y 42 y los artículos de las clases 32, 35, 38, 39, 43 y 44 á 52. v-19-Noviembre.

Acta. Nº. 14.541

«TICKOL»

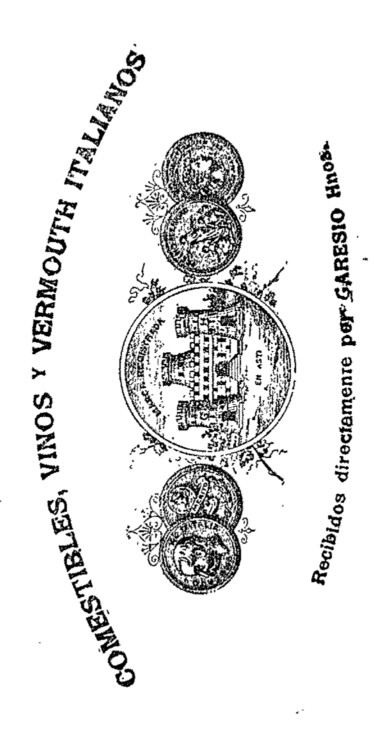
Noviembre 12 de 1904.—Doctor F. Solari.—Distinguir específico garrapaticida clase 79. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.532



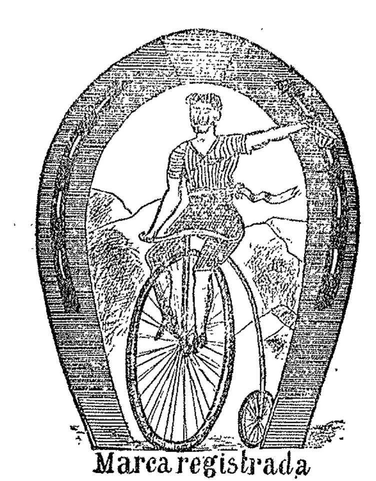
Noviembre 12 de 1904.—Drabble Hnos. y Cía. —Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.529



Noviembre 12 de 1904.—Garesio Hnos. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.526



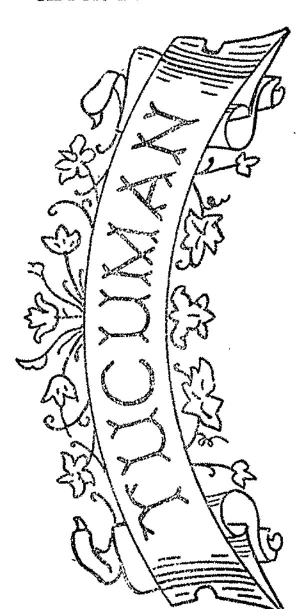
Noviembre 12 de 1904. Stefler; Puente y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 60. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.523



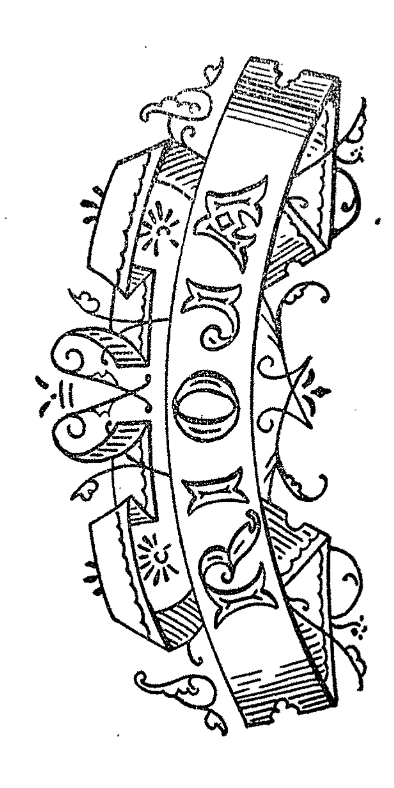
Noviembre 12 de 1904.—A. Glauda y Cía. Distinguir una bebida especial, clase 68. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.533



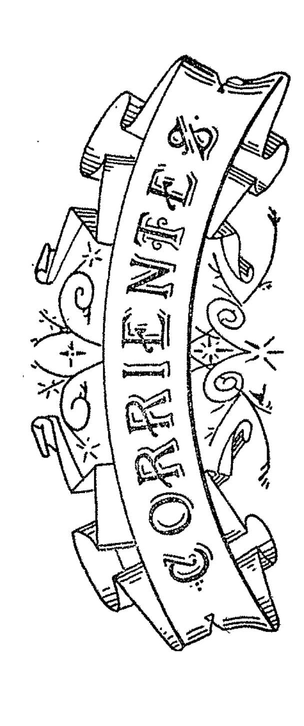
Noviembre 12 de 1904.—Drabble Hnos. y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.535



Noviembre 12 de 1904.—Drabble Hnos. y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-19-Noviembre.

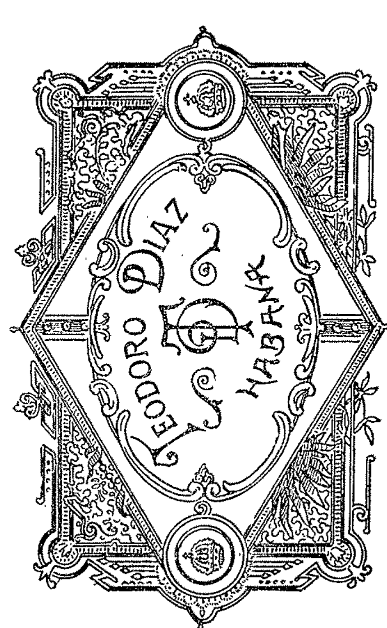
Acta Nº 14.536



Noviemhre 12 de 1904.—Drabble Hnos. y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.542





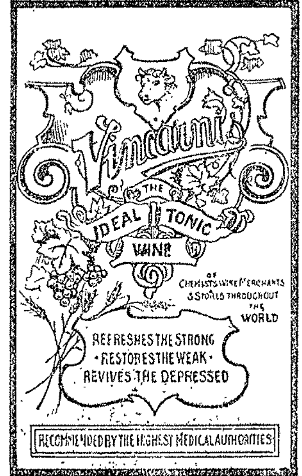
Noviembre 14 de 1904.—Villamil, Riveiro y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-21-Noviembre.

Acta Nº 14.544

«TE CAMELLO»

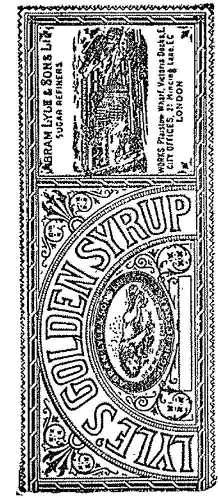
Noviembre 14 de 1904.—Peek Brothers & Winch, Limited.—Distinguir tes, clase 67. v-21-Noviembre.

Acta Nº. 14.518



Noviembre 10 de 1904—B. Jewkes y Cía. Distinguir una bebida tónica, clase 79. v-17-Noviembre.

Acta Nº 14.514



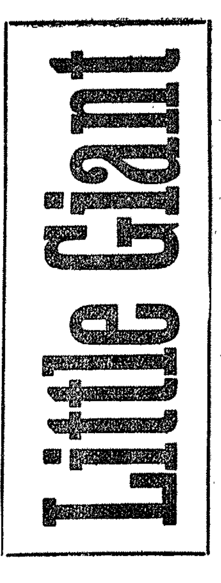
Noviembre 10 de 1904.—Sd. Abram Lyle and Sons, Limited. Distinguir los artículos de la clase 66. v-17-Noviembre.

Acta Nº 14.537



Noviembre 12 de 1904.—Drabble Hnos y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.516



Noviembre 10 de 1904.—Heebner and Sons. Distinguir maquinaria agrícola, clase 17. v-17-Noviembre.

Acta Nº 14.543



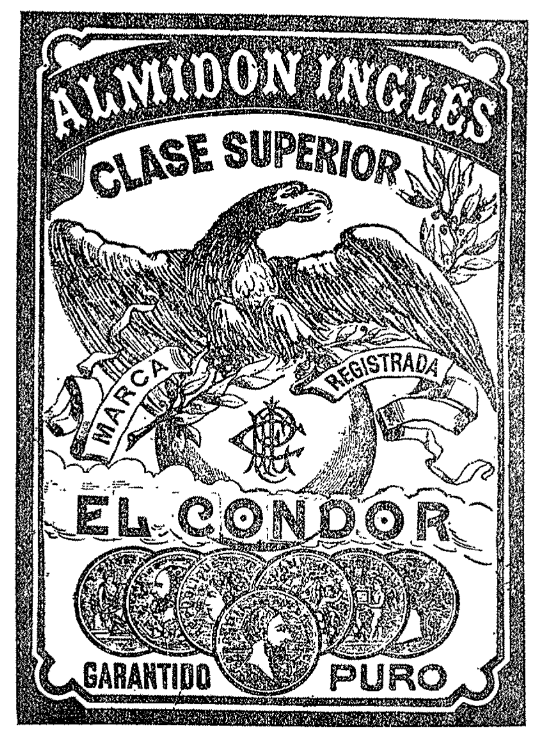
Noviembre 14 de 1904.—Esteban B. Pelerán y Cía.—Distinguir jabones de la clase 14. v-21-Noviembre.

Acta Nº 14.545

«LUCERO»

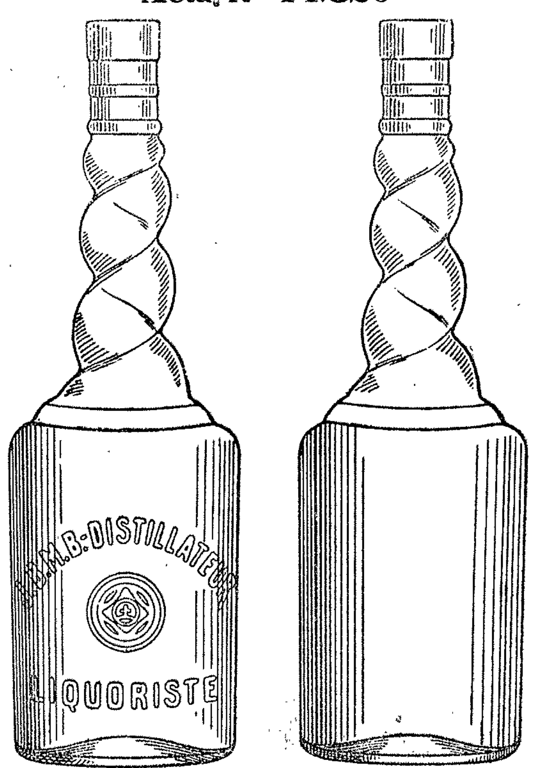
Noviembre 14 de 1904.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 47, 51, 52, 58 y tijeras, clase 42. v-21-Noviembre.

Acta Nº 14.517



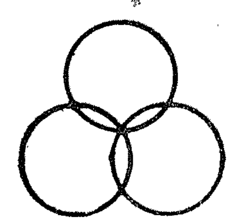
Noviembre 10 de 1904.—Luis Parpaglioni y Cía. Distinguir almidones, clase 70.
v-17-Noviembre.

Acta Nº 14.520



Noviembre 10 de 1904.—Benito Berthe. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-17-Noviembre.

Acta Nº 14.519



Noviembre 10 de 1904.—Breyer Hnos. Distinguir impresiones musicales, clase 72 é instrumentos musicales, clase 76.
v-17-Noviembre.

Acta Nº 14.515



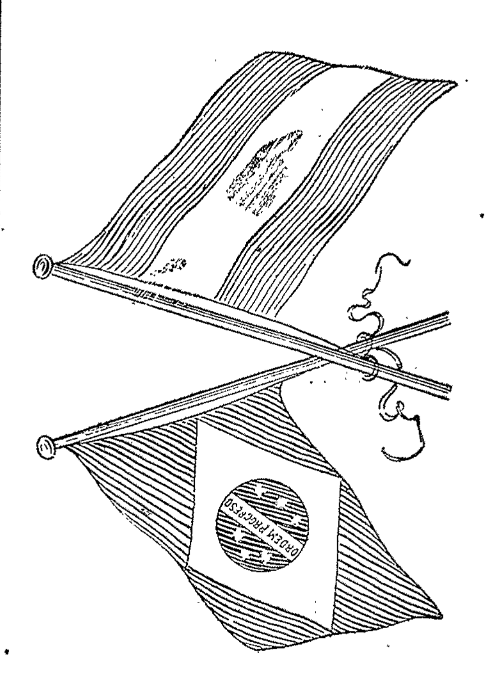
Noviembre 10 de 1904.—Sd. W. Symington and Company, Limited. Distinguir harina de arvejas y artículos alimenticios de las clases 1, 62, 63 ,65 y 70.
v-17-Noviembre.

Acta Nº 13.528

ANTALGOL DALLOZ

Abril 28 de 1904—Dalloz y Cía. Distinguir un producto farmacéutico, clase 79.
v-17-Noviembre.

Acta Nº 14.508



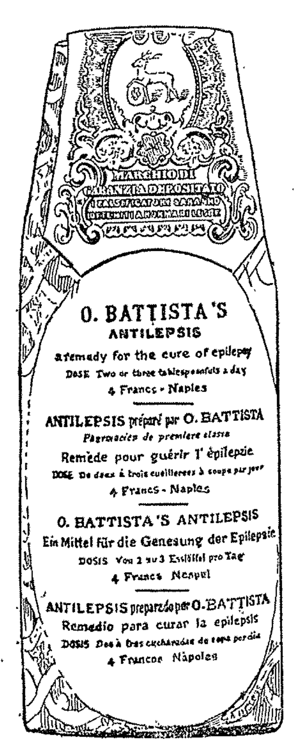
Noviembre 8 de 1904.—O Alves de Lima y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 70.
v-17 Noviembre.

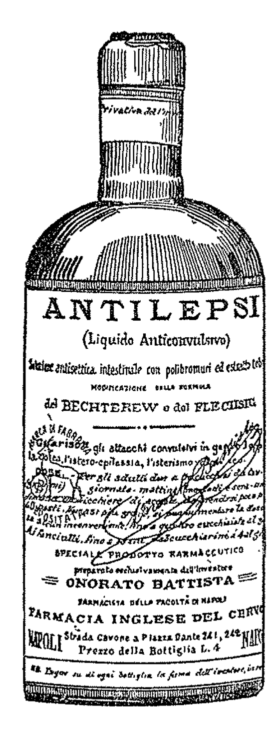
Acta Nº 14.524

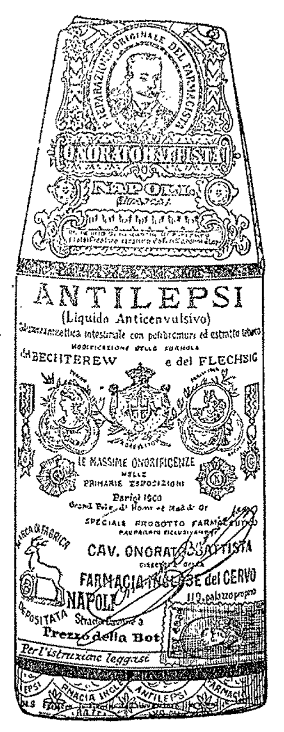


Noviembre 12 de 1904.—P. Bauer y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.528







Noviembre 12 de 1904.—Onorato Battista.—Distinguir los artículos de la clase 79. v-19 Noviembre.

Acta Nº 14.538

«DESPINOY»

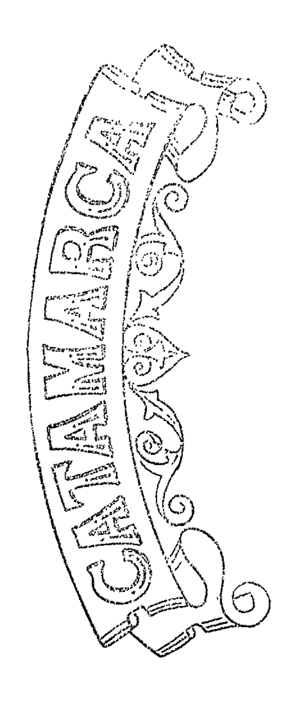
Noviembre 12 de 1904.—Poujade Fréres.—Distinguir los artículos de las clase 79, especialmente vinos y jarabes medicinales. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.539

«CABURINES»

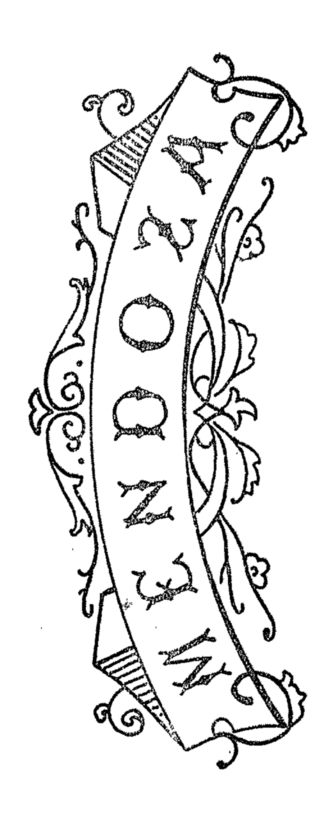
Noviembre 12 de 1904.—Schelp y Schelp Distinguir los artículos de las clases 56 á 71. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.534



Noviembre 12 de 1904.—Drabble Hnos. y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.531



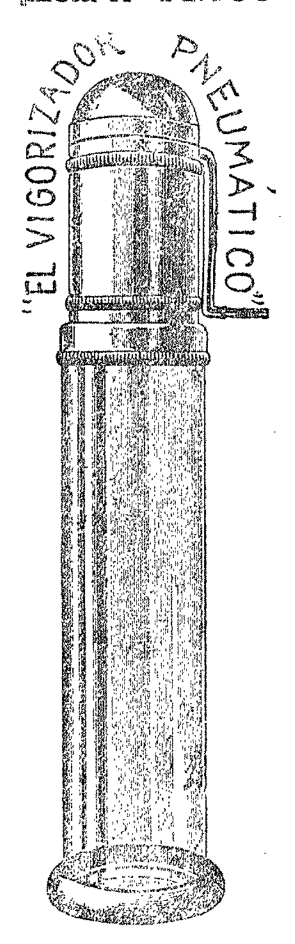
Noviembre 12 de 1904.—Drabble Hnos. y Cía — Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.512



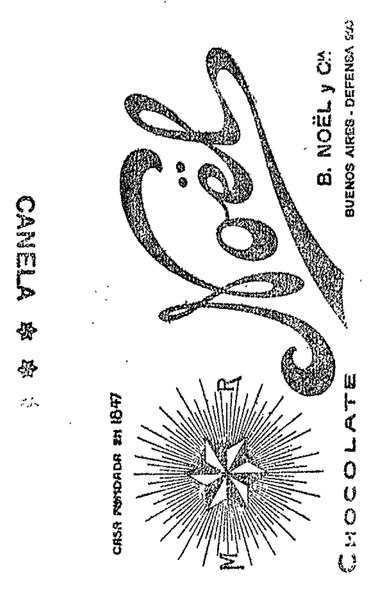
Noviembre 9 de 1904.—Vaccario y Bellucci.—Distinguir los artículos de las clases 64 y 67 á 70. v-17-Noviembre.

Acta Nº 14.506



Noviembre 7 de 1904.—Ravina y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-22-Noviembre.

Acta Nº 14.549

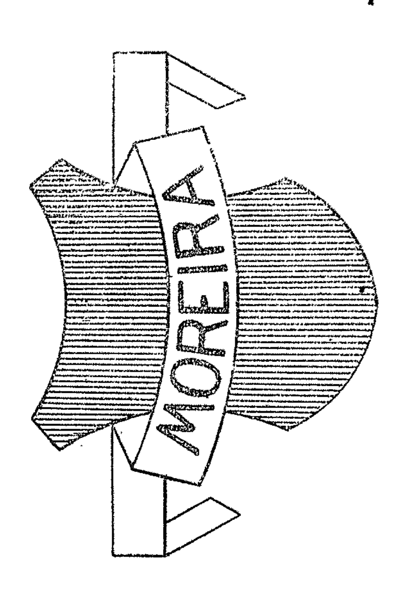


Noviembre 15 de 1904.—B. Noël y Cía.

Distinguir los artículos de la clase 66.

v-22-Noviembre.

Acta Nº 13.547



Noviembre 15 de 1904.—A. G. Moreira. Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosenne 9; fósforos y velas 12; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70. v-22-Noviembre.

Acta Nº 14.546



Noviembre 15 de 1904.—Barclay y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-22-Noviembre.

Tip. Penitenciaría Nacional